



Ministerio de Seguridad  
Secretaría de Protección Civil y Abordaje  
Integral de Emergencias y Catástrofes

"2017 - Año de las Energías Renovables"

## **CIRCULAR MS N° 2/2017**

**PRODUCIDO POR LA:** DIRECCION DE SOCIEDAD CIVIL Y ONGs

**PARA INFORMACION DE:** PRESIDENTE DE CADA ENTIDAD DE 1°, 2° Y 3° GRADO.

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento la necesidad de cumplir en tiempo y forma los requerimientos de la Circular 2/2016 de esta Dirección: "Declaración Jurada de Bienes Inventariables"; motivo por el cual, se **prorroga** nuevamente y **por última vez**, el vencimiento de esta presentación al día **31 de Marzo de 2017**.

Como fue mencionado, dicha solicitud, se realiza en virtud de lo que establece la LEY DEL BOMBERO N°25.054 en su artículo 14, que enuncia: "*— Todo equipo, material o bienes destinados al servicio que se adquieran por medio de los subsidios de esta ley, deberán quedar inventariados en un registro al efecto de la Dirección Nacional de Protección Civil, responsable del respectivo control.....*"

Resulta necesario aclarar que la "DECLARACIÓN JURADA DE LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ELEMENTOS", que se incluye dentro de los "ANEXOS" del Nuevo MANUAL DE TRAMITACION, EJECUCION Y RENDICION DE SUBSIDIOS OTORGADOS AL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, expresa a modo de **resumen y de actualización de altas y bajas**, los datos consignados en la circular 2/2016, y por tal motivo, **no reemplaza** la presentación de aquella.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

**Claudio Bargach**  
**Director Nacional de Sociedad Civil y ONG**